



RESOLUCIÓN N° 009/12.

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 27 MAR 2012.

VISTO:

La Resolución N° 040/2011 de este Tribunal de Cuentas y el Informe de Auditoría N° 4/2011 - Informe Definitivo de Auditoría N° 1/2011 Red Federal de Control Público; y,

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Ordenanza N° 11558 establece y regula los Sistemas de Control del Sector Público Municipal de la Ciudad de Santa Fe, y en este marco, el Sistema de Control Externo es ejercido por el Tribunal de Cuentas Municipal.
- 2°. Que la misma Ordenanza en su Art. 18° determina las atribuciones de este organismo previendo en el inciso c) “Realizar auditorías contables, financieras, presupuestarias, de legalidad y gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones”, en el inciso ñ) además expresa “Auditar y controlar la ejecución de todo convenio o contrato suscripto con la Nación y/o la Provincia en el que la Municipalidad sea parte”, y por Art.47° lo faculta para realizar acciones a los fines de las auditorías previstas.
- 3°. Que este Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Santa Fe integrado a la Red Federal de Control Público instituida como un emprendimiento organizacional que integra y complementa las Estructuras Estatales de Fiscalización y Auditoría, con el fin de evaluar el desempeño de los programas sociales de las Jurisdicciones de carácter nacional, y en el marco del plan de acción para el período 2011, mediante Resolución N° 040/2011 dispuso la realización de una auditoría que tuvo por objeto de control el relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales, de acuerdo a la normativa vigente, celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” - Protocolos Adicionales N° 7 y 8 al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N° 96/06.
- 4°. Que como producto del trabajo de auditoría realizado se emitió Informe de Auditoría N° 4/2011 - Informe de Auditoría N° 1/2011 de la Red Federal de Control Público- como Informe Preliminar, oportunamente remitido con fecha 11 de enero de 2012 a la Secretaría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Subsecretaría de Empleo –Ex Dirección de Programa Trabajo y Empleo-, organismos auditados, a los fines de que tomen conocimiento y emitan su opinión o efectúen las aclaraciones que se consideren necesarias en un plazo de diez (10) días.
- 5°. Que habiendo tomado conocimiento los organismos auditados del Informe Preliminar, el mismo se considera como Informe Definitivo y es compartido por este Tribunal de Cuentas. En fecha 26 de marzo de 2012 la Subsecretaría de Empleo expresa haber puesto en marcha diversas modificaciones a los fines de mejorar la gestión administrativa del área y respecto de las observaciones se compromete a trabajar bajo una organización más eficiente, y a abordarlas en el corto plazo a fin de cumplimentar con los objetivos del Plan.



6°. Que corresponde aprobar el Informe mencionado y ponerlo en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Subsecretaría de Empleo, así como del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo previsto por Art. 19° inciso m) de la Ordenanza N° 11558.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°: Aprobar el Informe de Auditoría N° 4/2011 -Informe de Auditoría N° 1/2011 de la Red Federal de Control Público-, que pasa a formar parte de la presente como anexo de la misma, que tuvo por objeto de control el relevamiento, seguimiento y resultados de Acuerdos Territoriales, celebrados por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo” – Protocolos Adicionales N° 7 y N° 8 al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación N°96/06, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 40/2011 de este Tribunal.

Art. 2°: Poner la presente y el Informe mencionado en conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Empleo, y del Honorable Concejo Municipal en virtud de lo previsto por Art. 19° inciso m) de la Ordenanza N° 11558.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo:

C.P.N. DANIELA B. VEGLIA - VOCAL

C.P.N. CARLOS A. C. TOMATI - VOCAL

ESC. LUZ MARÍA BALBASTRO – PRESIDENTA

Tribunal de Cuentas Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe